

Heredia López, Alfonso Jesús: *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2021. 354 pp.

La escuela creada por Francisco Andújar en la Universidad de Almería representa hoy uno de los polos más activos del modernismo español. Su campo, el de las prácticas administrativas vinculadas, en su caso, a lo que cabe denominar “corrupción” o incumplimiento consciente de la ley en beneficio propio, ha supuesto un vuelco en la forma de analizar y entender un fenómeno político, social, institucional y cultural que estuvo muy extendido en la Edad Moderna. En ello, precisamente, estriba la gran dificultad a la que se enfrenta este excelente libro: la de calibrar en todas las vertientes señaladas cómo y, sobre todo, por qué, pese a sus muchos límites jurídicos, la práctica corrupta anidó en una de las instituciones medulares del entramado gubernativo de la Monarquía Hispánica. Porque la Casa de la Contratación, creada en Sevilla en 1503 y protagonista de esta obra, fue siempre mucho más que el organismo encargado de regular el tráfico entre España y las Indias; fue, además de eso, un ente financiero y monetario de primer orden donde el Viejo Mundo y el Nuevo se encontraban gracias a la labor de un puñado de oficiales regios que, antes o después, habían de ponerse bajo la lupa de la temida visita o inspección disciplinar a cargo de la corona.

El libro de Alfonso Heredia López, que recoge solo una parte de su tesis doctoral dirigida por el profesor Andújar, entra a cuchillo en la transcendental visita que entre 1642 y 1648 llevó a cabo uno de los personajes más fascinantes y poco conocidos del siglo XVII, don Juan de Góngora, un jurista experto en delitos de la Carrera de Indias que llegaría a la presidencia del Consejo de Hacienda en 1658. Aunque existían algunas referencias sobre esta visita, sin embargo este es su primer análisis pormenorizado. Con tales coordenadas es obvio que estamos ante un libro clave por el argumento, el método, las fuentes, los actores y además una cronología que nos sumerge de lleno en la hondura de la crisis hispánica —el ecuador del seiscientos— cuando Sevilla declinaba frente a Cádiz. No es solo, pues, un estudio sobre la corrupción, en general, o sobre una visita, en particular, sino que, al fundir ambas facetas en un único hilo conductor, el público asiste a la autopsia de un régimen comercial y político del que tal vez pensábamos saberlo todo.

A partir del análisis exhaustivo de la documentación de la visita conservada en el Archivo de Indias, cruzada con otros fondos secundarios, lo ocurrido en 1642 cobra altura y complejidad a medida que Heredia López va abriendo legajos y despejando incógnitas. Y sorprende a cada paso. Desfilan ante nosotros la teoría y la práctica del comercio, las reglas (cumplidas o no) de la administración, la venalidad de los oficios (el ser y el parecer), y las luchas políticas entre los organismos responsables de todo este entramado, desde el Consejo de Indias y el de Hacienda en Madrid hasta el último de los oficiales de la Casa de la Contratación o de los Consulados de Sevilla

y Cádiz, entregados a sus quehaceres administrativos tanto como al comercio ilícito. Porque había una visita y una, digamos, meta-visita, sin cuyo entendimiento no hay comprensión cabal del fenómeno que suponía en el Antiguo Régimen una inspección de esta naturaleza. De ahí que el desafío de historiar una de ellas obligue a tener nociones de Derecho, pero también de Sociología (historia de la administración) y de Antropología (sistemas familiares, mecanismos de clientelas y juegos de reciprocidad). Conocedor de tales instrumentos, Heredia ha construido, además, un libro de estructura y lenguaje claros que hace asequible al lector la operativa de la visita, un mecanismo no siempre fácil de seguir al estar basado en conceptos jurídicos y prácticas procesales ajenas, por lo general, a los historiadores.

El libro consta de seis capítulos bien definidos que conjugan el avance cronológico de la visita con el estudio por separado de las dos instituciones inspeccionadas: la Casa de la Contratación sevillana y el Juzgado de Indias de Cádiz, un organismo anexo y dependiente de la Casa. Al último capítulo, centrado en las condenas dictadas entre 1654 y 1659, siguen unas conclusiones nítidas y coherentes con la tesis de la obra.

El mar de fondo de la visita queda expuesto desde el comienzo: la gravosa política fiscal que el régimen de Olivares aplicó al comercio indiano desde 1621 parecía haber tocado fondo veinte años después, en el sentido de que a cada subida de impuestos había correspondido un aumento del fraude fiscal. Mientras el valido de Felipe IV contemplaba los virreinos como una fuente de riqueza infrutilizada, el Consejo de Indias y los mercaderes opinaban lo contrario, máxime en una coyuntura afectada por la creciente retención de plata en América y la amenaza bélica. Por si no bastara, el valido había otorgado naturaleza castellana a decenas de comerciantes extranjeros (léase portugueses) para ampliar el radio de acción del tráfico sevillano y potenciar, de paso, su política extractiva. Tal vez ambas partes tuvieran razón, la corona y los mercaderes, en la defensa de sus argumentos, pero la crisis desatada en 1640 con las rebeliones de Cataluña y Portugal despejó el panorama en la medida en que Olivares avistaba su fin. Los adversarios del conde-duque, como el conde de Castrillo, presidente del Consejo de Indias y defensor de una política fiscal más suave con la que ganarse la colaboración de los sevillanos, aprovechó para ordenar una visita a la Casa de la Contratación en abril de 1642 de la que, supuestamente, saldría una reforma del tráfico indiano —y, supuestamente, una recaudación si no más elevada, sí al menos más constante y previsible. Olivares cayó en enero de 1643: el camino quedó expedito.

Esto en teoría porque, como reconoce el autor, no es fácil identificar los motivos exactos que llevaron a decretar la visita. Dado que se trataba de un recurso no regulado en cuanto a su periodicidad, su activación dependía de un cúmulo de intereses no siempre visibles. Desde luego, la motivación política es incuestionable, o sea, el interés de Castrillo por recuperar el control de un ámbito que le correspondía como presidente de Indias. Menos lo es, sin embargo, que su objetivo tuviera que ver solo o principalmente con satisfacer a los dueños de la carrera. Dada la batalla política desatada en Madrid a causa del fin de Olivares, cabría también presumir que Castrillo, candidato eterno al valimiento, utilizó su cargo para allegar al rey lo que este más necesitaba: dinero. En todo caso, las rebeliones peninsulares obligaron a la Real Hacienda a obtener recursos del comercio con América. Antes Castrillo tendría que arreglar los estropicios causados por Olivares, pero más importante que contentar a los mercaderes era llenar las arcas de la corona. Castrillo se fijó este objetivo con

la ayuda de un aliado impagable: un oidor de la Real Audiencia de Sevilla llamado Juan de Góngora.

Gracias a Heredia al fin conocemos quién fue realmente este sujeto. Cordobés de buena cuna y jurista por Salamanca, su puesto de profesor en esta Universidad solo fue el principio de una ambición que explicitó desde muy joven. Ser luego juez en Sevilla tampoco le bastó, y Castrillo lo supo. El presidente de Indias lo reclutó en 1640 para combatir el fraude en Cádiz. Góngora acababa de encontrar el padrino que todo oficial de la corona precisaba para medrar. El lazo entre ambos se mantuvo hasta la muerte.

El Góngora de este libro, pues, es el hacendoso subalterno que se afana por complacer a su señor, no el honorable presidente del Consejo de Hacienda que llegó a ser durante el valimiento de don Luis de Haro, prácticamente el único dato por el que hasta hoy lo conocíamos. La prehistoria de la biografía de Góngora supone uno de los aportes más encomiables de este libro. Con sumo acierto, Heredia hace pivotar su relato sobre un Góngora ubicuo e inteligente, hechura del también jurista Castrillo y sabedor de haber sido lanzado como un perro de presa contra los infractores de la Real Hacienda. Su poder, que exhibió con altivez durante la visita, no era suyo, sino de quien lo respaldaba en Madrid. Seco de trato, arrogante y antipático —igual que Castrillo— Góngora abre y cierra esta obra sin que por ello se agoten las preguntas en torno a su persona. Sin duda, este cordobés inquieto fue hijo de sus aspiraciones y de su alta capacidad técnica, que demostró sin matices, pero también de los planes de Castrillo y de la crisis de 1640, sin todo lo cual resulta improbable que hubiera alcanzado la gloria social y política que disfrutó. Gracias a Heredia se confirma que la biografía a gran escala de este personaje es una deuda que la historiografía aún tiene pendiente.

Primero en Sevilla, alojado en los Reales Alcázares, y luego en Cádiz, Góngora descubrió mil y una corruptelas que eran un secreto a voces. Partidas escondidas o mal contabilizadas, mercancías ocultas, connivencia en el reparto del fraude, cargamentos de plata invisibles, tonelajes inciertos, pasajeros embarcados sin licencia (o con una falsa), libros de contabilidad en blanco, “regalos” de los asentistas a los tesoreros a cambio de acelerar sus libranzas, bienes de difuntos declarados “capital incierto” (por no buscar a los herederos), licencias de piloto dadas sin el debido examen, penas de justicia cobradas pero extraviadas durante su cobro... En particular, escandalizó al visitador el trasiego de plata que iba y venía entre la Casa de la Contratación y la de la Moneda sin dejar rastro en medio de un laberinto de falsedades: los oficiales del rey entregaban la plata a los compradores sin ningún recibo a cambio. La “Gran Visita”, como podríamos llamarla, desató un enorme malestar entre los afectados, casi todos ellos oficiales de Su Majestad que, entre declaraciones vacuas y contradicciones, hicieron lo imposible por obstaculizar la pesquisa a Góngora. Cuando se veían acorralados del todo, alegaban ser víctimas de una legislación absurda o contradictoria —lo que a veces resultaba dramáticamente cierto. Por lo demás, según ellos no había habido cohecho, sino “amabilidad” entre viejos amigos. Presidentes, contadores, tesoreros, factores y alguaciles quedaron en evidencia por negligentes, olvidadizos, incumplidores o corruptos. Los jueces y fiscales de la Casa habían convertido su sala de justicia en todo menos en un tribunal. Nadie respetaba la prohibición de comerciar con las Indias (algunos ya ni siquiera se valían de testaferreros) lo que, por otro lado, era complicado de satisfacer por la dependencia económica o familiar que existía entre los cargadores y los oficiales de la Casa. En Cá-

diz el hermetismo del pequeñísimo círculo que englobaba a mercaderes y regidores municipales envenenó aún más el ambiente. Góngora dedujo que los responsables gaditanos solo registraban la sexta parte del tráfico. Su apreciación era empírica: en octubre de 1647 se personó en Cádiz para vigilar en directo la descarga de la flota recién llegada de Nueva España. Ese era Góngora en estado puro.

Castrillo y Góngora se cobraron la pieza que buscaban. Entre 1654 y 1659 se emitieron las sentencias condenatorias: 142.700 ducados de plata en sanciones (de los que se cobraron 84.000) y 13 oficiales privados de oficio. La condena que recayó sobre el juez de Cádiz Pedro Fernández Moreno fue la más dura nunca vista: privación perpetua de su cargo y multa de 14.400 ducados. Otros condenados no tardaron en recibir el consabido indulto a cambio de “componerse” —esto es, de pagar una suma que no figuraba como pena sino como acuerdo. Un bello eufemismo a cambio de reinstaurar la paz. Otros acusados, en fin, fueron absueltos: demasiadas condenas habrían desacreditado no solo a los inculpados, sino también a la corona. No obstante, lo que realmente importaba era el modo en que el rey se había hecho valer allí, en Cádiz y Sevilla, recordando su autoridad, aunque fuera a distancia o incluso perdonando después. La virtud de la clemencia, no se olvide, iba asociada también a la liturgia monárquica. A fin de cuentas, eso era la visita, un instrumento para reequilibrar la balanza del poder cuando uno de sus platillos, el de los vasallos, pretendía pesar más que el del príncipe.

La “Gran Visita” lo fue por muchos motivos: contexto, causas, duración y efectos, ya sean las condenas o las reformas acometidas tras su cierre. Y también por quien la protagonizó, el implacable Góngora, que Heredia nos descubre para que vayamos de su mano hasta Sevilla y Cádiz a levantar las alfombras de un mundo corrupto a la vez que funcional, otra de las paradojas del Antiguo Régimen que refleja muy bien este libro. La “Gran Visita” también lo fue por un dato en principio externo que, si bien no lo registra el autor, conviene señalar: precisamente en enero de 1646, don Luis de Haro, el valido de Felipe IV, se instaló en Cádiz durante varias semanas para, al menos en teoría, acelerar el apresto de la marina de guerra. Nunca un valido había hecho algo parecido. Gracias a Heredia, ahora sabemos que allí también estaba Góngora, yendo y viniendo desde Sevilla para “visitar” todo y a todos, incluido al señor don Luis, lo que no pudo ser casual. Tal vez por este detalle, y desde luego por el contenido de este excelente libro, la palabra “visita” habría merecido figurar en su título. Igualmente se echa en falta un índice de nombres y lugares, utilísimo en una investigación donde el factor humano se revela capital en toda su medida.

Rafael Valladares Ramírez  
Instituto de Historia, CSIC (España)  
Código ORCID: [0000-0001-8832-5739](https://orcid.org/0000-0001-8832-5739)  
[rafael.valladares@csic.es](mailto:rafael.valladares@csic.es)